

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10625.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE 5412-P-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor PERCARA JORGE RAFAEL, DNI. N° 13.171.353, con domicilio sito en Elordi N° 4.071; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.106, identificada con el número de Interno 210.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 210, a favor del señor PERCARA JORGE RAFAEL.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 110/2006 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 23/2006, el día 02 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2006, celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de -----Interno 210, Licencia Comercial N° 28.106 a favor del señor PERCARA JORGE RAFAEL, DNI. N° 13.171.353, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

- PROMULGADA TERCERAMENTE -  
ART. 70º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE 5412-F-2006).-**

ES COPIA:

scrz.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
FERRARI  
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: FARIZANO  
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N° 10625 / 1200.6  
Promulgada Terceramente Art. 70º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE 5412. F. 06

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1598  
Fecha: 15.12.06